

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 529-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Junio de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente № 11783-2015 de fecha 28.05.2015 presentado por DINA KETTY DE LA CRUZ CORDERO, identificada con DNI № 09681811, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con RAFAEL ENRIQUE CÁRDENAS PUCA, conforme a lo previsto en la Ley № 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo №009-2008-JUS y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, DINA KETTY DE LA CRUZ CORDERO y RAFAEL ENRIQUE CÁRDENAS PUCA contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 20 de Setiembre del año 1996;

Que, con Expediente Nº 9508-2013 de fecha 22.08.2013 DINA KETTY DE LA CRUZ CORDERO y RAFAEL ENRIQUE CÁRDENAS PUCA, solicitaron Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; solicitud que fue DECLARADA con la Resolución de Alcaldía N° 537-2013-ALC/MVES de fecha 09.09.2013;

Que, mediante Informe Nº 384-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 29.05.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 537-2013-ALC/MVES, se constató que han transcurrido dos(02) meses de haberse declarado la Separación Convencional de los recurrentes; y en aplicación del Art. 7º de la Ley Nº 29227, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vinculo Matrimonial presentada por DINA KETTY DE LA CRUZ CORDERO con Expediente Nº 11783-2015 de fecha 28.05.2015; asimismo, con Informe N°428-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre DINA KETTY DE LA CRUZ CORDERO y RAFAEL ENRIQUE CÁRDENAS PUCA celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 20 de Setiembre del año 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

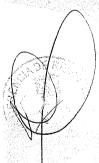
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrial De Villa El Salvador

GUILO INVERTIBLE ALTA

ALCA TE





THE WAY ARREST